

FONDO CONCURSABLE  
COMUNA DE PARRAL  
REGION DEL MAULE

BASES CONCURSO  
FONDEPAR 2010

FINANCIA Y INVITA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL



## 1.- PRESENTACION

El Fondo de Desarrollo Emprendedores Parral (FONDEPAR), es una instancia de financiamiento para pequeñas iniciativas productivas, individuales, que desarrollen sus actividades dentro de los límites de la comuna fijados por la Municipalidad. Para esto, se realiza un “**CONCURSO DE PROYECTOS**”, donde los interesados “**POSTULAN**” sus proyectos para que sean elegidos y financiados de acuerdo a los montos que se disponen.

Este fondo empieza a funcionar el 2006 y es financiado por la Ilustre Municipalidad de Parral, de acuerdo a la ley 18.695 Esta administrado por el municipio, por la oficina Municipal de Desarrollo Económico Local (OMDEL) que están encargados de la evaluación y seguimiento de los proyectos presentados al fondo, que habitualmente, no pueden ser financiados por organismos existentes en la región y el país.

El FONDEPAR se enmarca dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y el Plan Estratégico Municipal que opera mediante la creación de Áreas Funcionales, dentro de los cuales se encuentra la economía, en la cual una de sus políticas es el Fomento Productivo y que apunta hacia el desarrollo de los espacios rurales y urbanos de la comuna.

## 2.- OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General.

El FONDEPAR tiene por objetivo de contribuir a la superación de la pobreza en la comuna y la generación de capacidad emprendedora, elevar la empleabilidad y fomentar la inserción laboral de trabajadores de la comuna de Parral. Además crea oportunidades para el desarrollo comunal, de acuerdo a la diversas modalidades de intervención beneficiando a aquellas personas que desarrollen alguna actividad productiva, que requieren de una pequeña cantidad de recursos para ser iniciada, mejorada y/o ampliada, este fondo constituye una alternativa para aquellos que no cuenten con recursos propios suficientes y que no puedan acceder a otro tipo de financiamiento para concretar sus proyectos.

### 2.2. Objetivos Específicos.

- Apoyar y fortalecer las actividades económicas locales existentes y potenciales.
- Fomentar la asociatividad local.
- Fomentar la microempresa local.
- Dar la oportunidad a personas individuales, que no necesariamente estén Formalmente constituidos, de optar a financiamiento.
- Generar empleo, elevar la empleabilidad y fomentar la inserción laboral.
- Apuntar con especial interés hacia aquellas iniciativas que se desarrollen dentro de la comuna.
- Fomentar un banco de proyectos productivos para desarrollar en la comuna de Parral.

---

1.- Pueden participar todas aquellas personas que tengan residencia en la comuna.

2.- DFL N° 2/19.602 de 1999, Del Ministerio del Interior que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo IV “ Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros organismos de la administración del Estado Funciones relacionadas con: D) La capacitación, la promoción del empleo, y el fomento productivo”.

### 3.- BENEFICIOS

Pueden postular todas aquellas personas naturales de la comuna de Parral, individuales, que desarrollen alguna actividad productiva y/o de comercio que cuenten con la capacitación, conocimiento y experiencia para desarrollar o iniciar alguna actividad de esta índole, Deben ser mayores de edad y enmarcarse dentro de los rubros que financia el proyecto.

No pueden postular al FONDEPAR:

- Miembros de Jurados de Selección Final del Proyecto
- Funcionarios municipales o Familiares directos de estos
- Personas que hayan sido financiadas con algunos otros fondos (estatales o municipales) durante el periodo 2006,2007,2008,2009.

### 4.- QUE FINANCIA EL FONDO:

El programa financia los Siguietes rubros: **Manufactura**<sup>(3)</sup>, **Turismo y Agricultura no tradicional**.(frutas, hortalizas, flores, cultivos orgánicos) dependiendo de las necesidades del proyecto, se puede solicitar financiamiento para una o mas de las siguientes líneas:

- ❖ Maquinarias.
- ❖ Equipos.
- ❖ Herramientas.
- ❖ Construcción, reparación y/o equipamiento de infraestructura.
- ❖ Instalaciones
- ❖ Tecnología
- ❖ Materia prima (solo para el caso de artesanos en cuero)

**El FONDEPAR no financia:** aquellas iniciativas que no estén incluidas en las áreas mencionadas anteriormente, por ejemplo:

- Promoción y difusión.
- Mano de obra.
- Productos para la reventa (ropa, cosméticos, papas fritas, venta de mote, etc.)
- Compra de Plantas u hortalizas.
- Fertilizantes o pesticidas

La Ilustre Municipalidad de Parral realizara las adquisiciones por el Portal Chile compra.

---

3. Entiéndase a esta como la transformación de materias primas como:lana, madera, cuero ya sea en forma manual o maquinas.

4.- Los proyectos presentados por una unidad familiar se consideran como proyectos individuales, pudiendo optar a un máximo de \$250.000 Se entiende por una unidad familiar a quienes viven en un mismo sitio y comparten gastos básicos.



## **5.- FINANCIAMIENTO:**

El FONDEPAR cuenta con un monto total de \$ 5.000.000

Se financiarán proyectos de tipo, Individuales, de acuerdo a los siguientes montos.

- Monto máximo de financiamiento de Proyectos \$ 250.000
- Monto mínimo de financiamiento del proyecto \$ 100.000

La compra de los bienes será realizada por la Ilustre Municipalidad de Parral, previa presentación del proyecto aprobado, y las cotizaciones adjuntadas por el beneficiario. en casas comerciales, Inscritas en Chile Compra y Chile Proveedores.

Cabe señalar que la comisión evaluadora tiene plena facultad para determinar el monto final de cada proyecto de acuerdo a la evaluación realizada en terreno, del tipo de producto que necesita el beneficiario para su negocio.

## **6.- ENTREGA BASES:**

Las bases y formularios para la presentación de proyectos están a disposición de la comunidad a partir del **Lunes 23 de Agosto del 2010**, y pueden ser retiradas en la Ilustre Municipalidad de Parral, en la Oficina de Desarrollo Económico Local (OMDEL) Junto a las bases se entregará un cronograma de las etapas y actividades realizadas al proceso de postulación, el plazo final de entrega de las postulaciones al concurso vence Irrevocablemente el **Viernes 03 de Septiembre a las 12:00 horas**.

## **7.- ELABORACION DE PROYECTOS:**

Para el proceso de postulación, los interesados podrán acercarse a la Oficina Municipal Desarrollo Económico Local (OMDEL) en un horario que ira desde las 8:30 a las 13:00 horas, quienes asesorarán y apoyarán a cada postulante en la formulación de su proyecto. Este apoyo es una accesoria, por lo que, en ningún momento significa que estos profesionales elaboran los proyectos, solo actuarán como orientadoras en la formulación y llenado del formulario de postulación.

Para Postular al FONDEPAR, será Obligatorio presentar.

- ❖ Formulario de Postulación con todos los datos que hay se solicitan.
- ❖ A lo menos dos cotizaciones de distintas casas comerciales inscritas en ChileCompra y Chile Proveedores justificando el monto de dinero solicitado.

## **8.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

El plazo máximo de entrega de los proyectos será el día Viernes **03 de Septiembre del 2010, hasta las 12:00 horas.**

Los proyectos deberán ir a nombre del concurso FONDEPAR 2010

El plazo de evaluación de los proyectos será desde **6 al 21 de Septiembre** del año en curso

La Publicación de los Proyectos favorecidos se realizara **29 de Septiembre 2010** en la Oficina OMDEL será publicado.

## **9.- CRITERIOS DE EVALUACION:**

Para determinar con mayor exactitud la productividad de los proyectos presentados, se ha preparado una pauta de evaluación técnica, donde se exponen cuales serán los criterios utilizados para evaluar cada uno de los proyectos que postulan al FONDEPAR, que equivale a un 50% del puntaje total, mas el otro 50% lo aporta la mesa técnica encargada de seleccionar los proyectos.

Los criterios son:

- ✓ Generación de empleo.
- ✓ Experiencia y manejo de recursos.
- ✓ Participación en organismos productivos o comerciales.
- ✓ Experiencia en el rubro.
- ✓ Innovación para la comuna.
- ✓ Aportes del Proyecto.
- ✓ Rentabilidad.
- ✓ Sustentabilidad.
- ✓ Coherencia interna.

## **10.- SELECCIÓN FINAL:**

La selección final de los proyectos será realizada por la comisión evaluadora, basada en los criterios contenidos en la pauta de evaluación Técnica y oficializada en el decreto alcaldicio Exento y el acta de Evaluación Final, Esta entidad esta integrada por:

- ❖ Alcalde o representante de este.
- ❖ Directora Dirección Desarrollo Comunitario.
- ❖ Equipo Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local

Los resultados del concurso se difundirán en diversos medios de comunicación local.

## **11.- COMPROMISOS:**

La oficina de Desarrollo Económico Local, Junto con el representante del proyecto aprobado, en la firma de contrato de aportes, Estipulan el compromiso de dar el uso considerado en el proyecto a los recursos traspasados, asumiendo las responsabilidades que implica el cumplimiento de tal obligación, por incumplimiento se entiende lo siguiente.

- ❖ El no uso del bien en las actividades establecidas en el proyecto postulado a FONDEPAR.
- ❖ El incumplimiento, alteración, interrupción, o abandono del proyecto postulado al FONDEPAR, sin previo aviso y acuerdo con la comisión evaluadora.
- ❖ El impedimento o entorpecimiento de las labores de evaluación, seguimiento y apoyo de los profesionales de la OMDEL.
- ❖ La entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto.

Los bienes adquiridos no podrán ser usados en actividades distintas a las del proyecto.

## **12.- SEGUIMIENTO:**

El proceso FONDEPAR contempla una etapa de seguimiento a los proyectos financiados, los cuales deberán someterse a la “Pauta de Seguimiento de Proyectos” esta actividad es obligatoria y estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Económico Local (OMDEL).